

## MEMORANDUM

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>SISTEMA DE CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA (Sistema CEF)</b> | <b>FECHA:15/08/2018</b> |
|--|-------------------------|

AFIP por medio de su RG 4294, aprobó el Sistema de Capacidad Económica Financiera (Sistema CEF), como un instrumento para la gestión de riesgos, en materia de administración tributaria, impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social, en orden a fiscalizar que las operaciones que realicen se ajusten a su capacidad contributiva declarada.

Dicho sistema se basará en los datos brindados por el propio contribuyente y/o por terceros con relación a su condición y actividad económica, patrimonial y financiera, y emitirá una valoración mensual.

Los parámetros que se considerarán a efectos de la valoración, tanto para personas humanas o personas jurídicas, serán entre otros:

- las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, bienes personales e IVA,
- hipotecas,
- compra o venta de inmuebles, rodados y bienes de uso,
- remuneraciones abonadas u obtenidas por el trabajo en relación de dependencia,
- consumos con tarjetas de crédito o débito,-
- pago de expensas
- deudas bancarias y financieras.

Dicho Sistema se encontrará disponible en el sitio web de la AFIP, accediendo con clave fiscal, dentro del Sistema Registral, para consultar la valoración asignada.

Se podrá solicitar su reproceso a través del servicio Sistema Registral, opción "Solicitud de Reproceso", y la AFIP realizará un nuevo proceso con la información actualizada presentada por el mismo dentro de los 5 días corridos, lo que será comunicado al domicilio fiscal electrónico que se encuentre registrado.

También se podrá manifestar la disconformidad a través de la opción "Solicitud de Disconformidad", con la posterior presentación de una multinota en la dependencia correspondiente, acompañada de los elementos que avalen el reclamo efectuado por sistema, justifiquen el incremento de su capacidad económica financiera y acrediten el origen de los elementos que configuran dicha suba.

Vigencia: 26/09/2018